



**ESTABLECE NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS METAS DE GESTIÓN COMPROMETIDAS EN EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2016, DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Valparaíso, 28 FEB. 2017

Res. Exenta N° 745

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553 que concede asignación de modernización y otros beneficios que indica; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo; en la Resolución Exenta N° 10759 del 25 de Noviembre de 2015, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo para el año 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 3179 del 29 de Abril de 2016 y N° 4308 del 7 de Junio de 2016, que modificaron equipos para incremento por desempeño colectivo, modificadas por la Resolución Exenta N° 6319, del 04 de agosto de 2016, que aprobó el texto refundido del precitado Convenio, modificada por la Resolución Exenta N° 7174 del 01 de Septiembre de 2016, que modificó equipos para incremento por desempeño colectivo, modificada por la Resolución Exenta N° 11640 del 14 de Diciembre de 2016, que aprobó el texto refundido del precitado Convenio, todas las últimas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; Oficio Ordinario N°916, de 10 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y, en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta N° 10759 citada en Visto, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo 2016, suscrito por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura- en adelante e indistintamente el "Servicio" o "Sernapesca"- con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, por Resolución N° 3179, también citada en Visto, se modificó la Resolución N° 10759, en lo relativo a los equipos de trabajo que conforman los Centros de responsabilidad, a fin de incorporar o eliminar determinados funcionarios de los Centros de Responsabilidad respectivos y, de nombrar nuevos encargados de dichos centros.

Que, por Resolución N° 4308, también citada en Visto, se modificó la Resolución N° 10759, en lo relativo a los equipos de trabajo que conforman los Centros de responsabilidad.

Que, por Resolución N° 6319, también citada en Visto, se modificó la precitada Resolución N° 10759, incorporando los cambios aprobados por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que incidían en las metas y alcances de las mismas, refundiendo el precitado Convenio.

Que, por Resolución N° 7174, también citada en Visto, se modificó la Resolución N° 6319, en lo relativo a los equipos de trabajo que conforman los Centros de responsabilidad.

Que, por Resolución N° 11640, también citada en Visto, se modificó la Resolución N° 6319, incorporando los cambios aprobados por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que incidían en las metas y alcances de las mismas,

refundiendo el precitado Convenio.

Que, mediante Oficio Ordinario N° 916, citado en VISTO, la Sra. Ministra (s) de Economía, Fomento y Turismo comunicó su conformidad respecto del Informe de Evaluación Definitivo de las Metas de Gestión para el año 2016, comprometidas en el Convenio de Desempeño Colectivo de este Servicio.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 983 y a lo dispuesto por el Oficio Ordinario N°916, citados en VISTOS, es necesario certificar el grado de cumplimiento global de cada equipo de trabajo durante el año 2016, por concepto de incremento de Desempeño Colectivo mediante una resolución de este Servicio.

#### RESUELVO:

**ESTABLÉZCASE** que el nivel de cumplimiento global de cada centro de responsabilidad, durante el año 2016, es el que se indica a continuación:

CENTRO DE RESPONSABILIDAD	CUMPLIMIENTO 2016
Subdirección Nacional	100%
Subdirección Administrativa	100%
Subdirección de Pesquerías	100%
Subdirección de Acuicultura	100%
Subdirección de Comercio Exterior	100%
Subdirección Jurídico	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región Arica y Parinacota	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Tarapacá	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Antofagasta	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Atacama	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Coquimbo	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Maule	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región del Bio-Bio	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de La Araucanía	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Ríos	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura Región de Aysén Del General Carlos Ibáñez del Campo	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y de La Antártica Chilena	100%
Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región Metropolitana	100%

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

HMB/PDV/CSP

Distribución:

- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Auditoría Ministerial
- Dirección Nacional
- Subdirección Nacional
- Departamento de Estudios y Planificación
- Oficina de Partes

